



AJUNTAMENT D'ANTELLA

ACTA PLE-4-17

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2017.

En Antella, siendo las 19:00 horas del día 11 de mayo de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Srs./as Concejales/as siguientes: D. Salvador Chapí Puig, D^a Eugenia García Giménez, D^a. Emilia Ortiz Castillo y D. Joan J. Conejero Noguera; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Amparo Estarlich Martorell, que la ha convocado y dispuesto con las formalidades legales pertinentes.

Excusa su asistencia: D. Vicente Benet García.

No asisten: D^a M^a Isabel Giménez Candel, D. Aaron Albelda Collado, y D. Abraham Ildelfonso Pascual Escribano.

Está presente y actúa como tal el Secretaria-Interventora de la Corporación D^a María Escamilla Faus.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a examinar los puntos del Orden del Día siguientes:

PUNTO 1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2017, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta lee la propuesta de alcaldía de 3 de mayo de 2017:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe suficiente crédito en el vigente Presupuesto Municipal, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería para gastos generales, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Interventora municipal, de fecha 2 de mayo de 2017.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/17, con la modalidad de Suplemento de Créditos, por un total de 110.407'60€ en las aplicaciones presupuestarias que se detallen:



AJUNTAMENT D'ANTELLA

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011-91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMO - BBVA - REFINANCIACIÓN	110.407,60
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		110.407,60

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2016, que fue aprobada por decreto nº 51/17 de 27 de febrero de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.a y c del RD 500/90 y el 177.4.2 del RDL 2/2004, con el siguiente detalle:

Concepto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.407,60
TOTAL R.L.T. PARA GASTOS GENERALES.....		110.407,60

TERCERO.- Exponer este expediente al público, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime oportuno”.

La Sra. Ortiz pregunta por el volumen que queda de deuda tras la ejecución de este expediente, a lo que la Sra. Alcadesa contesta que aproximadamente 205.000€.

Se procede a la votación del expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito y por **UNANIMIDAD** (5 votos a favor: 3 del GM Socialista y 2 del GM Gent d'Antella Unida) se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/17, con la modalidad de Suplemento de Créditos, por un total de 110.407'60€ en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011-91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMO - BBVA - REFINANCIACIÓN	110.407,60
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		110.407,60

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2016, que fue aprobada por decreto nº 51/17 de 27 de febrero de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.a y c del RD 500/90 y el 177.4.2 del RDL 2/2004, con el siguiente detalle:



AJUNTAMENT D'ANTELLA

Concepto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	110.407,60
	TOTAL R.L.T. PARA GASTOS GENERALES.....	110.407,60

TERCERO.- Exponer este expediente al público, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA POLICIA LOCAL.

La Sra. Alcaldesa expone al pleno su propuesta de fecha 2 de mayo de 2017:

“Vista la necesidad de modificar el Complemento específico de los agentes de policía local del Ayuntamiento de Antella con la finalidad de retribuir las condiciones de jornada partica y festividad en tanto en cuanto se elabora y tramita la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de abril de 2017.

Visto que el Ayuntamiento pleno, en su sesión de 16 de mayo de 2002, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antella, en la cual en el apartado “Policía Local” se catalogó el puesto Número 7, con la denominación de Seguridad Ciudadana, Categoría de Auxiliar de Policía, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 19, Nivel de Complemento Específico 12, con las atribuciones que se relacionan en dicho acuerdo. Por lo tanto no constan en dicha Relación de Puestos de Trabajo los puestos de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sucesión de 17 de diciembre de 2014, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, acordó incorporar como acuerdo propio del Ayuntamiento de Antella el “II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales de CC.OO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunitat Valenciana” (DOCV Núm. 7384, de fecha 20.10.2014). En su Anexo I , “condiciones laborales específicas y retribuciones”, establece que:

- *Apartado dos. Trabajo a turnos o en jornada partida: Cuando corresponda el abono por turnicidad, o por jornada partida dentro del Complemento Específico, y hasta que se realice la*



AJUNTAMENT D'ANTELLA

valoración de puestos de trabajo, se podrá tomar como referencia las siguientes cantidades mínimas: (Actualizadas para 2016)

C1 41,16 €

La percepción de esta retribución es compatible con la correspondiente por nocturnidad y festividad.

- "Apartado cuatro. **Trabajo en festivos**. Asimismo, cuando el personal realice una jornada entre las 00.00 y las 24.00 horas en festivos, se podrá tomar como referencia para ser retribuido cada módulo de 8 horas, en las cuantías que se proponen a incluir en el complemento específico, o la parte proporcional I correspondiente a las horas efectivamente realizadas: (Actualizadas para 2016)

C1 28,82,

La percepción de esta retribución es compatible con la correspondiente por turnicidad o jornada partida y nocturnidad.

De acuerdo con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local y el Artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; eleva al Ayuntamiento pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Asignar a los puestos de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, dentro del Complemento Específico, y hasta que se realice la valoración del puesto, a través de la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones previstas para C1 en el citado II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales de CC.OO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunitat Valenciana" para "Trabajo a turnos o en jornada partida" y "Trabajo en festivos"

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que dicte las resoluciones y suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

No obstante el Ayuntamiento acordará lo que considere conveniente".

Se procede a la votación y por **UNANIMIDAD** (3 votos a favor del GM Socialista y 2 del GM Gent d'Antella Unida) se ACUERDA:

PRIMERO: Asignar a los puestos de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, dentro del Complemento Específico, y hasta que se realice la valoración del puesto, a través de la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones previstas para C1 en el citado II Acuerdo Marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales de CC.OO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales



AJUNTAMENT D'ANTELLA

de la Comunitat Valenciana" para "Trabajo a turnos o en jornada partida" y "Trabajo en festivos"

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que dicte las resoluciones y suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

PUNTO 3.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.

La Sra. Alcaldesa expone que el presupuesto municipal para 2017 asciende a 828.795,26€. Asimismo, conforme señala el informe de Secretaria-Intervención está equilibrado y se acompaña de la Plantilla de personal, el anexo de inversiones y las correspondientes bases de ejecución, así como el informe de intervención relativo a la estabilidad presupuestaria y límite de deuda.

Se somete a votación, y por **UNANIMIDAD** (3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 Grupo Municipal Gent d'Antella Unida), se **ACUERDA:** APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, ordenando la publicación del mismo en el BOP:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	372.234,00	I1- Impuestos directos	406.500,00
G2- Gastos en bienes y servicios	344.981,43	I2- Impuestos indirectos	4.000,00
G3- Gastos financieros	5.930,00	I3- Tasas y otros ingresos	154.152,00
G4- Transferencias corrientes	53.284,83	I4- Transferencias corrientes	247.513,26
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	16.620,00
G6- Inversiones reales	8.510,00	I6- Enaj. de invers. Reales	10,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	43.855,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	828.795,26	TOTAL INGRESOS	828.795,26



AJUNTAMENT D'ANTELLA

PLANTILLA ORGANICA AYUNTAMIENTO DE ANTELLA

PLAZAS

Denominación/Denominació	Núm.	Cubiertas Cubertes	Vacantes Vacants	Grupo Grup	Dedicación Dedicació	Observaciones Observacions
A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA/ PLACES A EXERCIR PER FUNCIONARIS DE CARRERA						
<i>1.- Con Habilitación Nacional/Amb Habilitació nacional</i>						
1.1. Secretario-Interventor/ Secretari-Interventor	1	1	-	A1		Vacante.
<i>2.- Grupo Administración General/ Grup Administració General</i>						
2.1. Auxiliares/Auxiliars	3	3		C2		1 Comisión de Servicios (cubierta interinamente)
<i>3. Grupo Administración Especial/ Grup Administració Especial</i>						
3.1. Agentes Policia Local/Agents Policia Local	3	3		C1		1 (ANTIGUO AUX. DE POLICI.)
B) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR PERSONAL SUJETO A LEGISLACION LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO/PLACES A EXERCIR PER PERSONAL SUBJECTE A LEGISLACIÓ LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIT						
1.1. Auxiliar de Admon. General/JUZGADO	1	1	-	C2		



AJUNTAMENT D'ANTELLA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTELLA

A) PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Dependencia o Servicio	Nivel de Acceso	Nivel de C. Destino	Complemento Especifico	Provisión				
					Prop.	Prov.	Acum.	Vac.	C.Ser.
1. Habilitación Nacional									
1.1. Secretario-Interventor	Secretaria-Intervención	Licenciado	26 Responsabilitat				1	-	
1.2. Tesorero	Tesorería						1	-	
2. Administración General									
2.2.1. Auxiliar 1	Secretaria-Intervención	Graduado Escolar	18	s/Catálogo	1		-	-	1
2.2.2. Auxiliar 2	Secretaria-Intervención	Graduado Escolar	18	s/Catálogo	1		-	-	-
2.2.3. Auxiliar 3	Secretaria-Intervención	Graduado Escolar	18	s/Catálogo	1		-	-	-
3. Administración Especial									
3.1.1. Agente Policía Local 1	Seguridad Ciudadana	Bachiller Superior	19	s/Catálogo	1		-	-	
3.1.2. Agente Policía Local 2	Seguridad Ciudadana	Bachiller Superior	19	s/Catálogo	1		-	-	-
3.1.3. Agente Policía Local 3	Seguridad Ciudadana	Bachiller Superior	19	s/Catálogo			-	1	



AJUNTAMENT D'ANTELLA

B) PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Denominación	Dependen. O servicio	Nivel de Acceso	Forma de Acceso	Categoría	Nivel de Dedica- ción	Provisión		Duración	Observacio- nes
				Rel. Org.		Cubier	Vacan		
6. Auxiliar de Administra./JUZGADO	Atención al ciudadano/ biblioteca/juzgado	Estudios Primarios	Graduado Escolar	Auxiliar	100%	1	-	Indef.	

REGISTRO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTELLA

Denominación Puesto Denominació del lloc	Persona Contratada Persona contractada	Duración Contrato/Duración del contracte		Tipo de Contrato Tipus de contracte	Dedicación Dedicació
		Inicio/inici	Final/Final		
FUNCIONARIOS/FUNCIONARIS					
1. Auxiliar Administrativo	Odila Molla Pascual	23-02-2016		INTERINIDAD POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR DE LA PLAZA	100%
PERSONAL LABORAL					
2. Peón mantenimiento/limpieza viales y jardines	D. José Lozano Plá	07-11-2011	-	Durac. Determ.	62,5%
3. Maestro Educación Infantil	Dª Maria Aparicio Chafer	01-09-2011	-	Durac. Determ.	100%



AJUNTAMENT D'ANTELLA

PUNTO 4.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA NUM. 122/17 SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONDICIONAMENT I PAVIMENTACIÓDELS CARRERS AV. XÚQUER, CURA SALA POQUET I PURÍSSIMA" (PPOS 2016).

La Sra. Alcaldesa expone el Decreto 122/2017 de 8 de mayo, para someterlo a la ratificación del Pleno:

"D^a M^a Amparo Estarlich Martorell, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Antella (Valencia), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL,

Visto el expediente instruido sobre la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y CALLE PURÍSSIMA", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) 2016, de la Diputación de Valencia,

Visto el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y CALLE PURÍSSIMA" por importe de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (93.688,93€) IVA INCLUIDO.

Atendiendo que la obra se adjudicó por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25/01/2017, a la empresa **REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, con CIF núm B-97143986, por un importe de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (93.688,93 €) IVA INCLUIDO, con una valoración de las mejoras de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.519,88 €) IVA NO INCLUIDO, con cargo a la partida 1532-61900 del Presupuesto de gastos de 2016.

Atendiendo que se ha presentado la certificación número 2 y última, con la correspondiente factura nº CERT 2, de fecha 28-04-2017, de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y CALLE PURÍSSIMA", realizada por el director de la obra TOMÁS PASTOR MARTÍNEZ con N.I.F 20038894-Y, con el conforme del contratista **REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, y que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.574,40 €) Y MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.170,62 €) de 21 % de IVA.

Visto lo cual, es por lo que

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número 2 y última, con la correspondiente factura nº CERT 2, de fecha 28-04-2017, de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y



AJUNTAMENT D'ANTELLA

CALLE PURÍSIMA”, realizada por el director de la obra TOMÁS PASTOR MARTÍNEZ con N.I.F 20038894-Y, con el conforme del contratista **REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, y que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.574,40 €) Y MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.170,62 €) de 21 % de IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución junto con la documentación necesaria a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos y a la empresa contratista.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.”

Se somete a votación, y por UNANIMIDAD (3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Gent d'Antella Unida), se **ACUERDA:** Ratificar el Decreto 122/2017 de 8 de mayo de 2017 en todos sus términos, aprobando la certificación número 2 y última, con la correspondiente factura nº CERT 2, de fecha 28-04-2017, de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y CALLE PURÍSIMA”, realizada por el director de la obra TOMÁS PASTOR MARTÍNEZ con N.I.F 20038894-Y, con el conforme del contratista **REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, y que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.574,40 €) Y MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.170,62 €) de 21 % de IVA.

No habiendo otros asuntos de los que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declaró terminada, siendo las 19:20 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M. Amparo Estarlich Martorell



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

María Escamilla Faus